LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 21 de Mayo de 2018 **Comunicado: 1381**

Aprueba Congreso dictamen para erradicar la discriminación a infantes con TEA

- Ni los compañeros, ni maestros ni padres de familia deben trasgredir a las y los niños con Trastorno del Espectro Autista.

Las y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura, aprobaron el dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley de Educación con el objeto de erradicar la discriminación que sufren los niños y niñas que presentan el Trastorno del Espectro Autista (TEA), en los centros educativos de los niveles básico y medio, tanto en escuelas regulares como en los centros de educación especial.

El dictamen se aprobó con 45 a favor, sin abstenciones o votos en contra.

El dictamen contempla identificar, prevenir y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación social, plena y efectiva de las personas con discapacidades transitorias o definitivas, con TEA.

La diputada Cinthya Lobato Calderón se pronunció sobre el dictamen y reconoció que la educación debe darse sin distingos, de manera laica, gratuita y obligatoria, sin discriminación, ni exclusión o maltrato.

Dijo que ni los compañeros, ni maestros ni padres de familia deben trasgredir a las y los niños con trastorno autista, por lo que invitó a las y los legisladores a votar a favor del dictamen y respetar los derechos humanos de los infantes con TEA.

-El concepto de salario mínimo pasa a Unidad de Medida y Actualización-

En la misma sesión y con 43 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, las legisladoras y legisladores aprobaron Decreto por el que realizan adecuaciones a las leyes y ordenamientos estatales y de los municipios de la Entidad para desindexar el salario mínimo de cualquier unidad de cálculo o referencia para el cumplimiento de obligaciones.

De tal forma que el concepto de salario mínimo, a partir de esta reforma, se refiere única y exclusivamente a la remuneración mínima que debe percibir un trabajador.

Por lo que deberán sustituir al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, por la relativa a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La UMA, se utilizará para la determinaciónde sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, establecidos en las normas locales estatales y de los municipios del Estado de Veracruz.

#-#-#-#